RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00187-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.559

1

Por ser procedente la solicitud del apoderado judicial (No 45 exp.), de requerimiento a quien se dirigió la orden de embargo del salario del demandado, se **ORDENA REQUERIR** al pagador de la Rama Judicial para, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe el estado actual de la medida de embargo del salario de la demandada, decretada por nosotros.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5bc2016a986d09f7b7f9611187b0c610efe08fd8513ce7f86214f90ebfb72f8
Documento generado en 20/05/2021 02:29:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica